



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Juan Humberto Almuna Herrera.

ALGARROBO, 18 DIC 2019



DECRETO N° 4084^{14 10}

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 500/2019 – 04/2019.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 13 de diciembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Juan Humberto Almuna Herrera.
9. Decreto Alcaldicio N° 0208/2019; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

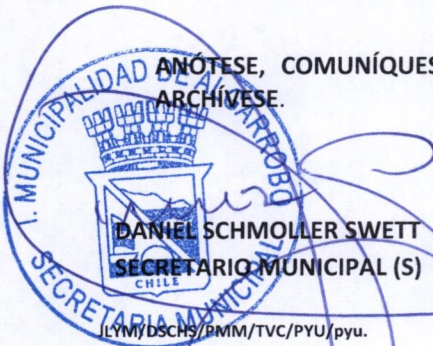
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en FISCALIZACIÓN a la Ley de Tránsito, Ordenanza Municipal, Comercio Ambulante, con motivo de la temporada estival 2019 – 2020.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Juan Humberto Almuna Herrera, Cédula Nacional de Identidad N° _____, chileno, con domicilio en calle _____
- II. **Páguese** una remuneración mensual de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



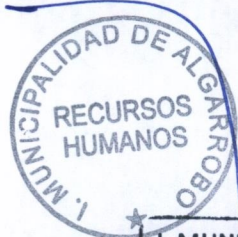
DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
LYM/DSCHS/PMM/TVC/PYU/pyu.



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Interesada (1)
- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 16 DIC 2019
FECHA SALIDA: 17 DIC 2019
OBSERVACIÓN N°